



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



EXP Nº .- 68/2026

PROCEDIMIENTO: Convocatoria contratación socorristas piscina municipal

DECRETO Nº.-79/2026

ASUNTO.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Estando próxima la apertura de la piscina municipal para los meses de verano y estando interesado en la contratación temporal de tres socorristas para la vigilancia y protección de los usuarios de la antedicha instalación, Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir para la contratación temporal de los tres socorristas acuáticos para la piscina municipal de la localidad, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de tres plazas temporales de Socorristas acuáticos para la piscina municipal de El Real de la Jara.

La duración del contrato será la de temporada de baños pudiendo ampliarse y/o reducirse en función de la apertura y cierre de la piscina municipal.

La jornada es completa, prestadas de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes que estén fijados para el Centro de trabajo y con los descansos que establezca la ley.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del Título o Certificado de Profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXHollbJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xtwxh%2F4TyWwXHollbJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. En este sentido deberá estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este requisito deberá acreditarse a la fecha de la firma del contrato de trabajo.

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

El proceso selectivo constará de **DOS FASES**:

- **1ª FASE: OPOSICIÓN (hasta 10 puntos)**
- **2ª FASE: CONCURSO (hasta 3 puntos)**

La fase de oposición será eliminatoria.

1ª FASE: OPOSICIÓN (10 puntos)

Constará de un único ejercicio con dos pruebas a realizar en el mismo día con un carácter teórico – práctico.

El tiempo de realización del ejercicio total será de 60 minutos.

A) PRUEBA TEÓRICA (TIPO TEST) – 5 puntos

Consistirá en un cuestionario tipo test de:

- 20 preguntas
- 4 respuestas alternativas
- 1 sola correcta

Sistema de puntuación:

- Respuesta correcta: +0,25 puntos
- Respuesta incorrecta: penaliza (cada 2 incorrectas restan 1 correcta)
- No contestadas: no puntúan

Será necesario obtener **mínimo 2,5 puntos** para superar esta prueba.

B) PRUEBA PRÁCTICA – 5 puntos

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de socorrista, basados en el temario de la convocatoria.

La concreta determinación del contenido de la prueba, así como de los supuestos prácticos a desarrollar, corresponderá al Tribunal Calificador, en atención a las funciones del puesto y a los medios disponibles.

Criterios de evaluación de la prueba práctica:

Se valorará la correcta aplicación de los protocolos de actuación, la seguridad en la intervención, la secuencia de actuación, el dominio técnico y la capacidad de reacción de la persona aspirante.

Puntuación:

La prueba se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Para superar la fase de oposición será necesario:

- Haber obtenido la **calificación de apto en ambas pruebas (al menos 2,5 puntos en cada parte del ejercicio único)**, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- Alcanzar una **puntuación mínima total de 5 puntos** en el conjunto de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xtwxh%2F4TyWwXH011bJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2ª FASE: CONCURSO (3 puntos)

Solo serán valorados los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que hayan sido debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **3 puntos**.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la **suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso**, una vez superada la fase de oposición.

A) Actividades de formación y/o perfeccionamiento (máximo 1 punto)

Se valorará la participación y aprovechamiento en actividades de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo - **Cursos de socorrismo, socorrismo acuático, salvamento, primeros auxilios o similares** -.

No serán valoradas actividades formativas de otra naturaleza.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de **1 punto**, conforme al siguiente baremo:

- De 100 o más horas: **1 punto**.
- De 75 a 99 horas: **0,75 puntos**.
- De 50 a 74 horas: **0,50 puntos**.
- De 25 a 49 horas: **0,25 puntos**.
- De 15 a 24 horas: **0,15 puntos**.

No será valorado como mérito el título aportado como requisito para participar en el proceso selectivo.

Cada actividad formativa deberá acreditarse mediante título o certificado en el que conste su duración en horas.

Cuando no se especifique el número de horas, se otorgará la puntuación mínima. Si la duración viniera expresada en créditos, cada crédito se computará como **10 horas**.

B) Méritos profesionales (máximo 2 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, tanto en el ámbito público como en el privado, en puestos relacionados con las funciones propias del puesto convocado, a razón de **0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados**, hasta un máximo de **2 puntos**.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificaciones de empresa, contratos de trabajo, vida laboral o cualquier otro documento con fuerza probatoria suficiente. En la documentación aportada deberán constar la profesión o puesto desempeñado, la descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

- Dña. María Carmen Durán de la Rosa.- Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

Secretario:

- D. Isaac Manuel Amuedo Valderas.- Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dña. María del Mar Romero Pérez, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- D. Juan Pablo Vázquez Gil, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xtwxh%2F4TyWwXH011bJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Diploma o Certificado de Profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas.**
- **Curriculum Vitae, vida laboral con contrato de trabajos donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**
- **Comprobante del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento que se fija en DIEZ EUROS o, en caso, de bonificación adjuntar los documentos acreditativos que bonifican el abono.**

- **Derechos de examen:** Los derechos de examen, que serán de 10 euros, serán abonados en la entidad Caja Rural del Sur en el número de cuenta corriente código IBAN ES81 - 3187- 0716-2626 -1309 -1723, indicando en el comprobante o justificante NOMBRE Y APELLIDOS y DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda “pruebas selectivas para tres plazas de SOCORRISTA”. A la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho dicho importe. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

Artículo 7º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas previstas en el artículo anterior las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas.

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXH01bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xtwxh%2F4TyWwXH01bJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiesen publicado íntegramente las bases en tablón edictal y web municipal.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva (Examen), se anunciarán junto con la lista definitiva.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-presidente, Fdo.- José Manuel Trejo Fernández."

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria y publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7xtwxh%2F4TyWwXH011bJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ANEXO Nº 1.- TEMARIO QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL REAL DE LA JARA

TEMA 1: Conceptos básicos de anatomía y fisiología humana aplicables al socorrismo. Principios generales del socorrismo

TEMA 2: Primeros Auxilios. Fundamentos básicos. Objetivos y límites. Aspectos ético-legales en el primer interviniente. Seguridad y protección durante la intervención.

TEMA 3: RCP Básica y Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño. Cadena de supervivencia. Soporte vital básico

TEMA 4: Técnicas y maniobras de la primera asistencia al accidentado. El paciente traumático. Traumatismos (Tipos) en extremidades y partes blandas. Trastornos circulatorios. Picaduras. Urgencias médicas

TEMA 5: Accidentes en el agua. Causas. Avistamiento y aproximación a una víctima de ahogamiento. Sacar a una víctima de ahogamiento del agua. Técnicas de salvamento acuático.

TEMA 6: Psicología Deportiva. Variables cognitivo-emocionales

Código Seguro De Verificación	7xtwxh/4TyWwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/04/2026 12:00:46
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7xtwxh%2F4TyWwXH011bJh4Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

